

197/CFF Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma		
Trámite ●	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio ○	Te permite aclarar la irregularidad identificada en tu situación fiscal, en la del representante legal, socios, accionistas e integrantes de la persona moral identificada en los trámites de Contraseña o de e.firma.	Gratuito
		Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas y el representante legal de las personas morales que no hayan acreditado de forma suficiente la identidad, domicilio y en general su situación fiscal en el trámite de solicitud de generación o actualización de la Contraseña o de generación o renovación del Certificado de e.firma.		Dentro de los seis días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que se reciba el <b>Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal.</b>
¿Dónde puedo presentarlo?	<b>En forma presencial:</b> En Oficialía de Partes de la Oficina del SAT en la que iniciaste el trámite de solicitud de generación o actualización de la Contraseña o de generación o renovación del Certificado de e.firma.	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
Acude a la oficialía de partes del módulo en que iniciaste el trámite de generación o actualización de la Contraseña o de generación o renovación del Certificado de e.firma, con los documentos solicitados en el apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b> Entrega tu escrito libre y las pruebas que acrediten tu dicho. Recibe y conserva copia del escrito libre sellado, como acuse de recibo.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Presentar escrito libre de aclaración en el que manifiestes bajo protesta de decir verdad que desvirtúas la irregularidad identificada en tu situación fiscal, o en su caso, del representante legal, socios, accionistas o integrantes de la persona moral. Documentos o pruebas que acrediten tu dicho.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
El escrito libre se deberá presentar en la Oficialía de Partes de la Oficina del SAT en la que iniciaste tu trámite.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
En la Oficina del SAT, en donde presentaste el escrito de aclaración.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Cuando procede la aclaración: Contraseña: Acuse de aclaración procedente, con el cual se podrá generar la cita para la generación o actualización de contraseña, conforme a la ficha de trámite 7/CFF de este Anexo, según corresponda. e.firma: Certificado digital de e.firma archivo digital con terminación (.cer). Comprobante de generación del Certificado de la e.firma. Cuando no proceda la aclaración: <b>Acuse de no conclusión del trámite por falta de aclaración a la información de la solicitud de Contraseña o Certificado de e.firma.</b>		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que se presentó el escrito de aclaración.	No aplica.	No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
<p>Quando procede la aclaración:</p> <p>Contraseña: Acuse de aclaración procedente.</p> <p>e.firma: Certificado de e.firma.</p> <p>Quando no proceda la aclaración: <b>Acuse de no conclusión del trámite por falta de aclaración a la información de la solicitud de Contraseña o Certificado de e.firma.</b></p>	<p>Indefinida, hasta en tanto el contribuyente presente otra solicitud de generación o actualización de la Contraseña o de generación o renovación del Certificado de e.firma.</p>
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
<p>MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</p> <p>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:  <a href="https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios">https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</a></p> <p>Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs.</p> <p>Vía Chat: <a href="http://chatsat.mx/">http://chatsat.mx/</a></p>	<p>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-8738-03 para otros países.</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></p> <p>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</p> <p>En el Portal del SAT:  <a href="https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presentatu-queja-o-denuncia">https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presentatu-queja-o-denuncia</a></p> <p>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</p>
Información adicional	
No aplica.	
Fundamento jurídico	
Artículo 17-D del CFF; Reglas 2.2.1. y 2.2.14. de la RMF.	